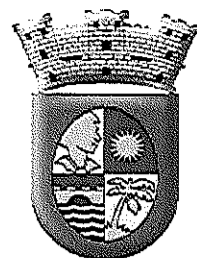


Oficina Legislativa Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 8, Serie 2016-2017, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2017, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Francisco Alvarado Hernández

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Hon. Irmarié Padilla Hernández

Hon. Dalma Cartagena Colón

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Ausente:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Y aprobada por la Alcaldesa Interina el día 12 de abril de 2017, para que así conste, para enviar copia certificada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Directora de Finanzas y al Departamento de Obras Públicas Municipal, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 12 de abril de 2017.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 8

**PON 08 (04-11)
SERIE 2016-2017**

“PARA ENMENDAR LAS SECCIONES 1 Y 2 DE LA ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 1999-2000, TITULADA: “ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE OROCOVIS PARA REGLAMENTAR EL USO DEL CAMIÓN DE VACIADO DE POZOS SÉPTICOS Y PARA FIJAR UN CANON DE ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ordenanza Número 4, Serie 1999-2000, fue aprobada el 12 de agosto de 1999 con el propósito de reglamentar el uso del camión de vaciado de pozos sépticos, las condiciones y fijar un canon de arrendamiento.

POR CUANTO: Las Secciones 1 y 2 de dicha Ordenanza establecen lo siguiente:

SECCIÓN 1 : Autorizar a la Administración a arrendar, mediante el correspondiente contrato, el camión de vaciado de pozos sépticos por cincuenta dólares (\$50.00) por viaje a los residentes de Orocovis.

SECCIÓN 2 : Se podrá arrendar el equipo a residentes de los pueblos limítrofes siempre y cuando haya la disponibilidad de tiempo. En este caso el canon de arrendamiento será de ochenta dólares (\$80.00) por viaje.

POR CUANTO: El Municipio de Orocovis entiende necesario revisar las tarifas estipuladas con el fin de atemperarlas a la realidad y ante la necesidad de hacer llegar recursos económicos que nos permitan ejecutar efectivamente los servicios que presta a la ciudadanía.

POR TANTO : **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 : Enmendar las Secciones 1 y 2 de la Ordenanza Número 4, Serie 1999-2000, cuyos textos leerán como sigue:

SECCIÓN 1 : Autorizar a la Administración a arrendar, mediante el correspondiente contrato, el camión de vaciado de pozos sépticos por setenta y cinco dólares (\$75.00) por viaje a los residentes y por cien dólares (\$100.00) a los comerciantes de la jurisdicción de Orocovis.

SECCIÓN 2 : Se podrá arrendar el equipo a residentes de los pueblos limítrofes siempre y cuando haya la disponibilidad de tiempo. En este caso el canon de arrendamiento será de ciento veinticinco dólares (\$125.00) por viaje a los residentes y de doscientos dólares (\$200.00) a los comerciantes fuera de la jurisdicción de Orocovis.

SECCIÓN 2 : Enviar copia certificada de esta Ordenanza al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Directora de Finanzas y al Departamento de Obras Públicas Municipal.

SECCIÓN 3 : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Alcaldesa Interina.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, PUERTO RICO, HOY A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

**SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017
Y APROBADA POR MÍ HOY A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.**


SRA. ANA Y. COLLAZO HERNÁNDEZ
ALCALDESA INTERINA